

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12 y artículo segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 7 fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

### CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de

43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

En el esquema de alineación de la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En cuanto a la recuperación de empleo, de casi 50 mil empleos formales perdidos a partir de la contingencia sanitaria, se han podido recuperar cerca de 80 mil a septiembre de 2023. El impacto causado por la crisis sanitaria continúa afectando al mercado laboral, por ello es de suma importancia seguir fortaleciendo la economía de nuestro estado a través de acciones de formación y desarrollo que impulsen la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de las empresas.

Se identifica la necesidad de apoyar al sector laboral de contar con personal capacitado por lo que dentro del Programa se llevan a cabo acciones de vinculación, se brinda información y orientación sobre las ofertas de trabajo; así como atención a los requerimientos de personal para cubrir vacantes disponibles. De igual manera se impulsan acciones para el desarrollo de procesos de formación a fin de fortalecer habilidades laborales, que permita a las personas beneficiarias obtener, desarrollar o conservar el empleo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

**“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

***Objeto de las Reglas de Operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0323 Mi Chamba , Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

***Glosario***

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideraran discriminatorias;
- II. **Agente Capacitador.** – Cualquier organización pública o privada o alguna filial de la misma empresa solicitante en el extranjero, que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
- III. **Apoyo .** - Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEFL, para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Capacitación.** - Proceso de enseñanza - aprendizaje que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;
- V. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comisión Estatal de Productividad del estado de Guanajuato.** - Órgano Superior de consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación, empleo, vinculación, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión, la cual cuenta con tres subcomisiones de trabajo: Subcomisión de Mercado Laboral, Subcomisión de Articulación y Pertinencia y Subcomisión de Productividad Laboral.
- VII. **Concertación Empresarial.** - Mecanismo a través del cual se realiza la presentación de la oferta de programas disponibles en la SDES a unidades económicas con necesidades de desarrollo de talento para invitarles a participar.

- VIII. **Contraloría Social.** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **DSCT.** Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros;
- XI. **DPL.** Dirección de Prospectiva Laboral;
- XII. **DPSNE.** Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, la cual cuenta con seis coordinaciones regionales;
- XIII. **Empresa.** - Persona física o moral con actividad preponderantemente económica con actividades productivas de bienes o servicios;
- XIV. **Institución Educativa.** - Organismo Público o Privado, ubicado en el estado de Guanajuato de nivel superior.
- XV. **Mercado Laboral:** espacio en el que se interrelacionan los empleadores y organizaciones que ofertan empleos, y las personas que se encuentran en búsqueda de trabajo;
- XVI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVII. **Organismo Operador.** - Ente empresarial, sociedad o asociación, que llevará a cabo las acciones de administración y operación de los recursos para facilitar el cumplimiento de los programas de capacitación propuestos por los solicitantes.
- XVIII. **Perfil de puesto.** - Documento donde se detallan las habilidades, destrezas, competencias, conocimientos, comportamientos, actitudes, formación académica y/o cualquier otro requisito específico que una persona debe tener para ocupar un puesto de trabajo.
- XIX. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres *tengan el mismo valor*, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XX. **Persona Beneficiaria.** - Estudiante de nivel superior de alguna institución educativa y/o persona que trabaja en activo y/o busca empleo;
- XXI. **Programa.** - QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXII. **Programa de Capacitación.** - Descripción detallada de un conjunto de temas y/o actividades de instrucción-aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan alcanzar un objetivo en un tiempo determinado.
- XXIII. **Reclutamiento.** - Proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de candidatos.
- XXIV. **Reglas de Operación.**- Las Reglas de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2024.
- XXV. **Selección.** - Proceso a través del cual se verifica que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para el puesto;
- XXVI. **SDES.** - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXVII. **SEFL.** - Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral.
- XXVIII. **Solicitante.** - La empresa y/o agente capacitador y/u organismo empresarial.
- XXIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

*Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es: Contribuir a la generación, protección fortalecimiento al empleo y profesionalización de la población solicitante de los apoyos del programa mayor de 18 años preferentemente del estado de Guanajuato.

Se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante el desarrollo de competencias y habilidades para que las personas mejoren su nivel de empleabilidad.

El Programa tiene el propósito: La población económicamente activa ingresa o permanece en el mercado laboral.

Las personas pertenecientes a la población económicamente activa adquieren o reconvierten competencias laborales para insertarse o permanecer en el mercado laboral.

El programa posee los siguientes componentes:

#### ***Objetivo del Programa***

**Artículo 4.** Ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero que favorezca su inclusión o desarrollo en el mercado laboral.

#### ***Objetivos Específicos***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa

- I. Fortalecer la planta productiva del Estado con talento humano altamente calificado;
- II. Propiciar la inserción laboral de las personas a través del desarrollo de competencias técnicas especializadas que agreguen valor a los procesos productivos; y
- III. Vincular la oferta y la demanda laboral a través del desarrollo de talento.

#### ***Población potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del programa es aquella económicamente activa mayor de 18 años, que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral, sus habilidades y competencias que asciende a 2,848,237 personas.

#### ***Población Objetivo***

**Artículo 7.** El Programa va dirigido a personas con nacionalidad mexicana, guanajuatenses o radicadas en el estado de Guanajuato, que sean estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, personas buscadoras de empleo o personas laboralmente

activas en alguna empresa instalada en el estado de Guanajuato que requieran adquirir, fortalecer y/o reconvertir habilidades, destrezas o competencias, mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones laborales.

#### ***Población beneficiada directa***

**Artículo 8.** La población beneficiada directa por el Programa es aquella mayor de 18 años que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

#### ***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** La SDES, a través de la SEFL, DPL y DPSNE son las unidades administrativas responsables de la ejecución del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo (DPSNE) y las Coordinaciones Regionales, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o digital, original comprobatoria del Programa.

La DPSNE debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, conforme a su género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

#### ***Tipo de Programa***

**Artículo 10.** El presente Programa es considerado **Programa de transferencia**: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 11.** La SDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de instrumentos jurídicos con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPITULO III APOYOS**

#### ***Tipos de Apoyo***

**Artículo 12.** Los recursos económicos que se otorgarán como apoyo por persona beneficiaria, en materia de Capacitación en el Extranjero podrán ser utilizados en conjunto para los siguientes conceptos según se requiera:

- I. Viaje redondo que incluye traslado en avión País México - País destino – País México;
- II. Hospedaje durante el periodo de capacitación en el extranjero;
- III. Apoyo para gastos de manutención durante su estancia en el extranjero, considerando alimentos, artículos de higiene personal, lavandería o medicamentos de uso no restringido; y
- IV. Traslados locales que la persona beneficiaria tuviera que realizar en el extranjero desde el lugar de hospedaje al centro capacitador o viceversa y del aeropuerto al lugar de hospedaje o viceversa durante su periodo de capacitación.

Para el caso de solicitudes de apoyos diferentes a los establecidos en el presente artículo, éstos serán informados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por el Solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEFL para determinar la factibilidad el apoyo.

Para el caso donde exista una coparticipación de recursos por parte de alguna institución pública o privada para el programa, se deberá firmar de manera previa a la entrega de los apoyos el instrumento jurídico donde se establezcan los términos de colaboración correspondiente o la convocatoria que se emita según sea el caso, y donde se especifique en cuál de los rubros mencionados en el presente artículo se utilizará dicha aportación así como el monto total y por persona beneficiaria a efecto de que la SEFL pueda realizar la concertación empresarial correspondiente.

#### ***Montos de Apoyo***

**Artículo 13.** El monto máximo de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria por única ocasión, en materia de Capacitación en el Extranjero para las acciones consideradas en el artículo anterior, será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 3 meses.

Para el caso de solicitudes de otorgamiento de apoyos que excedan el monto referido en el presente artículo, éstos serán difundidos e informados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por el Solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEFL para determinar la factibilidad el apoyo.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta impulsar el desarrollo de al menos **25 personas beneficiarias** mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento de éste.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos de participación del Solicitante***

**Artículo 15.** Para participar en el Programa, el solicitante deberá reunir y entregar a la SEFL, previo al inicio de la capacitación en el extranjero los siguientes requisitos:

- I. Copia del Acta constitutiva y/o Decreto respectivo solo en caso de ser persona moral;
- II. Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente;
- III. Copia del Registro patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE);
- IV. Original de la Carta intención de participación (**CE-01**);
- V. Original del Programa de capacitación en el extranjero (**CE-02**);
- VI. Original de la Solicitud de apoyo por escrito donde se informe la fecha de salida al extranjero, así como la fecha de retorno de la persona beneficiaria a territorio nacional; y donde además dé su aprobación para que se proceda a realizar las gestiones correspondientes para los apoyos de las personas beneficiarias en el extranjero establecidos en el artículo 12 (**CE-04**);

- VII. Póliza de seguro de viajero que incluya la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero; y
- VIII. Para el caso de que las personas beneficiarias sean personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, se debe entregar carta compromiso de contratación de las personas beneficiarias al término de la capacitación, en caso de cumplir con el desempeño establecido por el programa con los datos generales del puesto que ocupará la persona beneficiaria.

#### Requisitos de participación de la Persona Beneficiaria

**Artículo 16.** La persona beneficiaria deberá presentar a la SEFL por sí o a través del Solicitante, la siguiente información:

- I. Copia de Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del servicio militar) o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Copia del Pasaporte vigente;
- III. Copia del visado vigente del país destino de capacitación en caso de que aplique.
- IV. Copia del Acta de nacimiento;
- V. Original de Carta de residencia de al menos 3 años viviendo en el estado de Guanajuato para las personas que no sean originarias del Estado, emitida por la autoridad municipal que corresponda;
- VI. Copia de la CURP o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VII. Copia del Documento que acredite su formación académica;
- VIII. Copia de Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos;
- IX. Original del formato de registro de la persona beneficiaria (CE-03);
- X. Copia de documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido por la empresa solicitante en caso de que aplique; y
- XI. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2- Solicitud «GTO Contigo Sí»**).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Oficinas Regionales del Servicio Nacional de Empleo ubicadas en:

Dirección Regional de Empleo Celaya

Domicilio: Píñala esquina Ignacio Camargo 1er piso Edificio de Gobierno.

Tel. (461) 612-8445 y 612-6595 fax (461) 612-8289.

Dirección Regional de Empleo Irapuato

Domicilio: Avenida siglo XXI #412, Piso 7, Predio Los Sauces

Tel. (462) 607-4542 y 607-4543.

Dirección Regional Empleo León

Domicilio: Blvd. Delta # 201 Piso 7 Col. San José de Santa Julia.

Tel. (477) 140-1270 y 1271.

Oficina de Empleo Empleo San José Iturbide

Domicilio: Av. De la cultura s/n Col. Loma de Guadalupe

Tel. (4719) 198-0538

*Mecanismos de Operación*

**Artículo 17.** El o los apoyos establecidos en los artículos anteriores, podrán operarse bajo cualquiera de los siguientes mecanismos:

- I. Mediante convocatoria; pudiendo ser emitida por la SDES o por algún otro organismo público o privado con el que se firme el instrumento jurídico correspondiente para la coparticipación de recursos;
- II. A petición directa del solicitante; y
- III. A petición de la SEFL respondiendo a un requerimiento del mercado laboral.

***Procedimiento de Acceso***

**Artículo 18.** Para la concertación y apoyo de personas beneficiarias y empresas solicitantes del presente programa **QC0323 MI CHAMBA Capacitación en el Extranjero** para el ejercicio 2023 se podrán realizar las siguientes acciones:

- I. Planeación Estratégica por parte de la SDES;
- II. Difusión en los diferentes sectores empresariales por parte de la SDES;
- III. Concertación empresarial por parte de la SDES;
- IV. Reclutamiento y Selección en caso de ser necesario por parte de las empresas solicitantes;
- V. Recepción de solicitudes de apoyo por parte de la SDES;
- VI. Firma de instrumento jurídico entre la SDES y el Solicitante;
- VII. Entrega de apoyos por parte de la SDES; y
- VIII. Comprobación y cumplimiento de resultados por parte de la SDES.

***Criterios de Elegibilidad para el solicitante***

**Artículo 19.** Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, será elegible el Solicitante que según corresponda, demuestre:

- I. Estar legalmente establecido;
- II. Ubicarse o estar por instalarse dentro del estado de Guanajuato;
- III. Responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, o atención a condiciones no previstas del propio mercado laboral;
- IV. Presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva, preferentemente de puestos de nivel Gerencial y/o operativo, técnico o técnico especializado; y
- V. La SEFL se convierte en solicitante cuando ésta identifique un requerimiento específico en materia de capacitación acorde a los requerimientos del Mercado Laboral.

***Criterios de Elegibilidad para la Persona Beneficiaria***

**Artículo 20.** La Persona beneficiaria deberá cumplir con los siguientes criterios:

- I. Tener 18 años en adelante;
- II. Ser de nacionalidad mexicana;
- III. Ser guanajuatense y/o radicar en el estado de Guanajuato;
- IV. Cubrir con las características y/o el perfil de puesto establecido por el Solicitante y/o la necesidad detectada por la SEFL; y
- V. Aceptar el integrarse o mantenerse a la planta laboral del solicitante al menos un año, una vez concluido el proceso de capacitación o bien al nuevo puesto ofertado por el solicitante, según sea el caso.

**CAPÍTULO IV**

## GASTO

*Programación presupuestal*

**Artículo 21.** Para la operación y ejecución del Programa Capacitación en el Extranjero corresponde al QC0323, « Mi Chamba», mismo que forma parte del componente: (S018.C02) «( BECAS Y APOYOS PARA CAPACITACIÓN (HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS) OTORGADOS.)» del programa presupuestario (S018QC03232301«(MI CHAMBA)», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS8).

El monto total del recurso aprobado para el QC0323 Mi Chamba es de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa será de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se ejercerá conforme a la naturaleza de éste y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES).

*Entrega y administración de recursos*

**Artículo 22.-** Los apoyos a otorgarse en materia de Capacitación en el Extranjero, podrán ser entregados y administrados a través de un Organismo Operador, de acuerdo a la comprobación correspondiente establecida en las presentes Reglas de Operación y, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes entre la SDES y el Organismo Operador, así como para las acciones administrativas que demande la implementación del programa.

*Métodos de comprobación de los Apoyos Otorgados*

**Artículo 23.** Cuando los apoyos hayan sido entregados y/o administrados por un Organismo Operador o bien por el Solicitante, se deberá acreditar ante la SEFL la erogación de los recursos económicos preferentemente mediante la entrega de la siguiente información:

- I. Para el rubro de viaje redondo al país destino de capacitación, comprobante fiscal a nombre del Organismo operador y/o la persona beneficiaria, de la compra del vuelo, pudiendo ser emitido por la aerolínea o una agencia especializada, así como el itinerario de vuelo de la persona beneficiaria;
- II. Para el rubro de hospedaje, comprobante fiscal del pago del hospedaje a nombre del Organismo operador y/o la Persona beneficiaria, pudiendo ser emitido por una agencia especializada o por la empresa solicitante, así como una confirmación simple del hospedaje donde se manifieste el periodo contratado y el nombre de la persona beneficiaria;
- III. Para el rubro de manutención y transporte local en el extranjero, copia simple de la transferencia o depósito bancario realizado a la cuenta de la persona beneficiaria, así como en caso de que aplique, cualquier documento de control que a efecto se establezca por el organismo operador en el instrumento jurídico suscrito con la SDES para la operación del Programa;
- IV. Copia de constancia de capacitación entregada a cada una de las personas beneficiarias capacitadas, en caso de haber concluido satisfactoriamente el programa de capacitación en el extranjero; y

- V. Para el caso de personas beneficiarias que sean buscadoras de empleo y/o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, reporte de colocación (CE-05) que incluya el alta ante el IMSS o copia de contrato de la persona beneficiaria.

Para el caso de situaciones ajenas al programa donde sea necesaria la presentación de algún documento no incluido en los apartados del I al V en sustitución de alguno de los establecidos, éstos deberán ser presentados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad para que conozca la justificación presentada por el Solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEFL para determinar la aceptación o no del documento.

#### ***Seguimiento a compromisos***

**Artículo 24.** La SEFL, por conducto de la DPL y la DPSNE, según corresponda y en coordinación con la DSCT de la SDES, dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitantes con motivo de los apoyos otorgados. Para dicho efecto, se deberá establecer en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar visitas presenciales y/o virtuales a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

### **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES**

#### **Sección Primera De las Personas Beneficiarias**

#### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 25.** Las personas beneficiarias que participen dentro del Programa, sin importar la vertiente de apoyo, tendrán el derecho de recibir según corresponda de la SDES o del Solicitante, lo siguiente:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- III. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato;

- VIII. Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción IV de este artículo;
- IX. Información concerniente a la Contraloría Social;
- X. Materiales para realizar las acciones comprendidas en el Programa, en su caso, según corresponda;
- XI. Tratándose de capacitación de trabajadores en activo suscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
- XII. En caso de ser personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación y en caso de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del programa; y
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la SEFL.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 26.** En materia de Capacitación, las obligaciones de las personas beneficiarias consisten en lo siguiente:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; NOTA: EN CASO DE QUE SEA NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO, SE DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE: aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- IX. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor, o supervisor del Solicitante, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento, selección y capacitación;
- X. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;
- XI. Respetar el reglamento interno del Solicitante; y
- XII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEFL.

#### **Sección Segunda**

## De las Obligaciones del Solicitante

### Obligaciones del Solicitante

**Artículo 27.** Las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico correspondiente que se suscriba con la SDES, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Contar o realizar a su costa la contratación del agente capacitador en el extranjero, o en caso de ser la misma empresa solicitante el agente capacitador, proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación según sea el caso;
- II. Hacer de conocimiento a la SDES y a la Persona Beneficiaria el respectivo Programa de capacitación, ya sea por el agente capacitador en el extranjero o bien por la misma Empresa solicitante según sea el caso;
- III. Deberá señalar el perfil del puesto que debe cumplir la persona beneficiaria en caso de ser de nueva contratación;
- IV. Cubrir todos los gastos no considerados en el artículo 12 de las presentes reglas de operación que sean necesarios para que se realice de manera adecuada la capacitación de las personas beneficiarias en el extranjero, ya sea con un agente capacitador externo o en alguna filial de la misma empresa solicitante según sea el caso;
- V. Para el caso de personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, el Solicitante participante, estará obligado a contratar a las personas capacitadas, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con el programa de capacitación, ya sea por sí o a través de alguna empresa filial del mismo grupo empresarial o proveedor de recursos humanos de la empresa solicitante establecidos en el estado de Guanajuato según sea el caso;
- VI. Reportar inmediatamente a la SEFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias durante su capacitación en el extranjero según sea el caso;
- VII. Notificar de manera inmediata en caso de que alguna de las personas beneficiarias causara baja, emitiendo un oficio donde se expliquen las causas y se señale la fecha de la misma según sea el caso;
- VIII. Notificar a la SDES y al Organismo Operador de cualquier cambio en el programa de capacitación que implique la modificación de los apoyos acordados previamente con la SDES. Los cambios propuestos serán analizados por la SDES y podrá validarlos o no, dependiendo de la suficiencia presupuestal o la factibilidad de los mismos por la operación o logística que impliquen según sea el caso;
- IX. Acordar y firmar con la SDES, a través de las Coordinaciones Regionales de la DPSNE los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- X. Otorgar a la SDES por conducto de la DSCT y de las Coordinaciones Regionales de la DPSNE, las facilidades de acceso a sus instalaciones de manera presencial o virtual, para verificar el adecuado desarrollo del Programa de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos

jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones según sea el caso;

- XI. Emitir y entregar a la SDES copia de cada una de las constancias que acrediten la participación de las personas beneficiarias en el programa de capacitación, esto en caso de que hayan concluido total y satisfactoriamente el Programa de capacitación establecido por la empresa solicitante según sea el caso, no aplica en caso de que alguna persona beneficiaria cause baja del programa de capacitación antes de finalizar el mismo;
- XII. Proporcionar durante la totalidad del periodo de capacitación en el extranjero, un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a salvaguardar la integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SDES y al Organismo operador del programa según sea el caso;
- XIII. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
- XIV. Las demás que al efecto determine la SEFL.

### **Sección Tercera De las Obligaciones de la SDES**

#### *Obligaciones de la SDES*

**Artículo 28.** Las obligaciones de la SDES consistirán en lo siguiente:

- I. Enviar a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el presente anteproyecto;
- II. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación a los miembros de la Comisión Estatal de Productividad del estado de Guanajuato;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique; y
- V. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del presente Programa.

### **Sección Cuarta De las Sanciones de la Persona Beneficiaria**

#### *Sanciones*

**Artículo 29.** Se sancionará a las personas beneficiarias cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando proporcionen datos o documentación falsa, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores;
- II. Cuando infrinjan el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores, en

dicho supuesto y bajo solicitud del agente capacitador, se dará aviso a las autoridades correspondientes;

- III. Cuando falten de manera injustificada durante su proceso de capacitación, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores;
- IV. Cuando utilicen los recursos otorgados para la manutención y/o traslados locales durante su capacitación en el extranjero para fines diferentes al objeto del programa, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores;

Además de las sanciones ya mencionadas, las personas beneficiarias que caigan en alguno de los supuestos del presente artículo no serán susceptibles de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal; y

Así mismo, el incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás normativa.

#### **Sección Quinta De las Sanciones al Solicitante**

##### ***Sanciones para el Solicitante***

**Artículo 30.** Se sancionará con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando el Solicitante incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos. En tal supuesto, quedará obligado a realizar la devolución correspondiente, conforme a la pena convencional que al efecto se acuerde en el instrumento jurídico de formalización de los apoyos.

##### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 31.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de éste y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que

antecedentes, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 32.** La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 33.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por género (hombre o Mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 34.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDES a través de la SEFL promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 35.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 36.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

*Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 37.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

*Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 38.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

*Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 39.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

*Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

*Publicidad informativa*

**Artículo 41.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

*Retroactividad*

**Artículo 42.** Se reconocen los apoyos entregados por la SDES materia de las presentes Reglas de Operación hasta por un periodo de 5 meses anteriores a su publicación.

Se reconocen acciones ya iniciadas por el solicitante con una retroactividad de 5 meses contados a partir de la presentación de la solicitud a SEFL

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

*Transparencia*

**Artículo 43.** La SDES es responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

#### *Datos Personales*

**Artículo 44.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

#### *Padrón Estatal de Beneficiarios*

**Artículo 45.** La unidad administrativa responsable de la SDES que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### *Contraloría social*

**Artículo 46.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### *Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 47.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Capacitación en el Extranjero, ante la SDES o ante el Órgano Interno de Control de la SDES, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDES, ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37530 León, Gto. Tel 477 148 1270.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 48.** Los formatos referidos y la presente Guía Operativa estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 49.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de apoyar y/o concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de operación del programa capacitación en el extranjero el ejercicio fiscal de 2023».

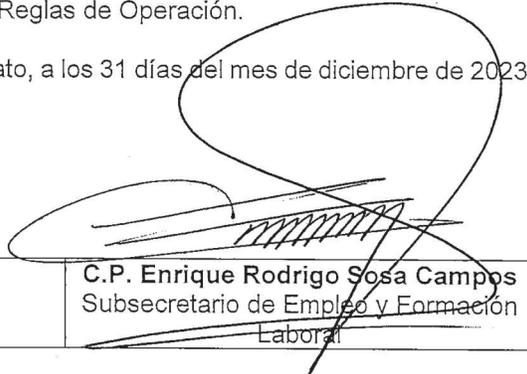
**Abrogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2023.



Lic. Ramón Alfaro Gómez  
Secretario de Desarrollo Económico  
Sustentable



C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos  
Subsecretario de Empleo y Formación  
Laboral

Anexo 1. Metodología de Marco Lógico QCC323 MI Chamba Programa Capacitación en el Extranjero

Resumen Narrativo		Indicadores	Métodos de Verificación	Supuestos
<p><b>Fin</b></p> <p>Contribuir a la generación, protección y fortalecimiento del empleo mediante la profesionalización de la población mayor de 18 años perteneciente del Estado de Guanajuato para mejorar su calidad de vida.</p>	<p>Personas capacitadas que logran su colocación en una empresa.</p>	<p>Reporte de colocación de las empresas solicitantes atendidas</p>	<p>La empresas establecidas en el estado de Guanajuato de sectores estratégicos incrementan su productividad y competitividad y las personas buscadoras de empleo logran insertarse en el mercado laboral.</p>	
				<p>Personas que mantienen su empleo a través de una capacitación especializada</p>
<p><b>Propósito</b></p> <p>La Población Económicamente Activa en el Estado de Guanajuato Ingresada o permanece en el mercado laboral.</p>	<p>Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal</p>	<p>Informe de personas atendidas y colocadas.</p>	<p>El estado de Guanajuato siga contando con una industria competitiva capaz de afrontar los retos y oportunidades en materia de desarrollo económico.</p>	
	<p>Número de personas apoyadas con el viaje al país destino de capacitación</p>	<p>Boletines de avión internacionales</p>	<p>Las empresas solicitantes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p>	
	<p>Número de personas apoyadas en el extranjero durante el periodo de capacitación</p>	<p>Reservación en un lugar de hospedaje a nombre de la persona beneficiaria</p>	<p>Las empresas solicitantes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p>	
	<p>Número de personas apoyadas con transferencias de recursos para su manutención</p>	<p>Comprobantes de transferencias bancarias para gastos de manutención</p>	<p>Las empresas solicitantes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p>	
<p><b>Componentes</b></p> <p>CO3. Apoyo para gastos de manutención básica durante la estancia del periodo de capacitación en el extranjero</p> <p>CO4. Apoyo para traslados locales en el extranjero durante el periodo de capacitación</p>	<p>Número de personas apoyadas con transferencias de recursos para la realización de traslados locales</p>	<p>Comprobantes de transferencias bancarias para gastos de traslados locales</p>	<p>Las empresas solicitantes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p>	
	<p>Número de pasajes de capacitación de las personas beneficiarias</p>	<p>Programas de capacitación de las empresas solicitantes</p>	<p>Las empresas desarrollan el talento humano en el destino en el extranjero mas conveniente de acuerdo a sus necesidades de capacitación.</p>	
	<p>Promedio de días de capacitación en el extranjero</p>	<p>Programas de capacitación de las empresas solicitantes</p>	<p>Las empresas destinan el tiempo necesario para que el talento humano adquiera las habilidades y conocimientos necesarios para mejorar los procesos de las plantas</p>	
	<p>Gasto promedio de manutención por persona durante su estadía en el extranjero</p>	<p>Solicitud de apoyo de las empresas solicitantes</p>	<p>Desarrollo de talento humano calificado para su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral.</p>	
<p><b>Actividades</b></p> <p>Proyección de gastos de manutención en el extranjero durante el periodo de capacitación</p> <p>Proyección de gastos de traslados locales en el extranjero durante el periodo de capacitación</p>	<p>Gasto promedio de traslados locales por persona durante su estadía en el extranjero</p>	<p>Solicitud de apoyo de las empresas solicitantes</p>	<p>Desarrollo de talento humano calificado para su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral.</p>	



**PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO  
CARTA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN  
EJERCICIO 2024  
CE-01**

XXXXXXXX, Guanajuato a XX de XXXXXXXX del 2024.

**SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

En mi carácter de enlace de la empresa XXXX, expongo a través de la presente carta, el interés de participar en el Programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal 2024, entendiendo que los apoyos y compromisos aquí expuestos serán formalizados y actualizados mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, basándose en las reglas de operación que se encuentren vigentes al momento de la firma. Así mismo acepto que la participación estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para el ejercicio 2024.

**CONSIDERACIONES**

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuenta con el **Programa Capacitación en el Extranjero**, como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

El objetivo de la presente **CARTA INTENCIÓN** es confirmar la voluntad de la empresa para participar en **EL Programa** bajo los lineamientos establecidos en las reglas de operación vigentes; así como coordinar y conjuntar los esfuerzos para que los

participantes adquieran los conocimientos y aprendizajes técnicos requeridos por el sector productivo, por medio de la capacitación en el extranjero.

Por lo anterior, la empresa acepta participar en el programa bajo las siguientes premisas:

**La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEyFL** podrá apoyar con recursos en los siguientes rubros:

- a) Viaje redondo que incluye traslado en avión País México - País destino.
- b) Hospedaje durante el periodo de capacitación en el extranjero.
- c) Apoyo para gastos de manutención durante su estancia en el extranjero, pudiendo considerar alimentos, artículos de higiene personal o lavandería.
- d) Traslados locales que la persona beneficiaria tuviera que realizar en el extranjero desde el lugar de hospedaje al centro capacitador durante su periodo de capacitación.

Considerando el monto de apoyo contenido en las Reglas de Operación vigentes al momento de la firma del instrumento jurídico que al efecto se firme para enmarcar la acciones del presente programa.

Nota: En caso de que la empresa requiera un monto mayor al establecido para la capacitación de las personas beneficiarias en el extranjero o requiera apoyos diferentes a los establecidos, será la misma empresa la que cubrirá el excedente o los gastos diferentes de los apoyos.

**La Empresa** aportará lo siguiente:

En el extranjero:

- I. Seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil;
- II. Gastos que excedan el tope presupuestal o no estén considerados en los apoyos del programa.
- III. Todos los elementos necesarios para la realización del proceso de enseñanza - aprendizaje (instructor, materiales, equipo de seguridad, uniforme, equipo de cómputo, etc.)
- IV. Los demás que se establezcan en el instrumento jurídico que se firme para efecto de la entrega de los apoyos y que estén alineados a las reglas de operación vigentes de el Proyecto.

Para el adecuado desarrollo del programa la empresa acepta cumplir con los siguientes compromisos:

1. Firmar los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;

2. Cumplir con la entrega puntual de la documentación requerida previo, durante y posterior a su participación en el programa que se establezca en los instrumentos jurídicos firmados.
3. Otorgar facilidades de acceso presencial o virtual a sus instalaciones, para efectuar la verificación del proceso de capacitación.
4. Contratar, mantener o mejorar las condiciones a las personas capacitadas que concluyeron satisfactoriamente el programa de capacitación.
5. Entregar constancia de la participación de las personas en el proceso de capacitación, para lo cual contará con 30 días hábiles posteriores al término de la capacitación en el extranjero.

Uno de los criterios principales establecidos en las Reglas de Operación vigentes para considerar la participación de **LA EMPRESA** como solicitante dentro del programa, es que se encuentre legalmente establecida dentro del Estado de Guanajuato, para efecto de poder confirmar que cumple con dichos criterios, deberá presentar como anexos a esta carta intención los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta constitutiva y/o Decreto respectivo, en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física no aplica;
- b) Boleta del registro publico de la propiedad , en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física no aplica;
- c) Copia de la Constancia de Situación Fiscal;
- d) Copia del Registro patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE);
- e) Copia de Poder del Representante Legal en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física no aplica;
- f) Copia de Identificación Oficial del titular, o del Representante Legal en caso de ser persona moral;
- g) Copia de comprobante de domicilio;

Otros de los criterios importantes para considerar la participación de **LA EMPRESA** en **EL PROGRAMA** es responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, por lo tanto **LA EMPRESA** determina que cuenta con las siguientes posiciones vacantes a cubrir o por fortalecer mediante la implementación de **EL PROGRAMA**:

Nombre del Puesto	Especialidad	Destino de capacitación en el Extranjero	Personas beneficiarias requeridas	Status de persona beneficiaria
Ingeniero de Procesos	Ingeniería Industrial	Wiesau, Alemania	1	Nueva contratación

Técnico de Moldes	xxx	xxxxx	1	Personal en activo
<b>TOTAL DE PERSONAS</b>			<b>2</b>	

NOTA: La cantidad de personas beneficiarias a apoyar podrán aumentar o disminuir según los requerimientos posteriores que se establecerán en el convenio de colaboración correspondiente.

Habiendo manifestado lo anterior, la empresa presentará de manera posterior cuando haya concluido el proceso de reclutamiento y selección, los siguientes documentos vinculados a la tabla anterior:

- a) Programa de Capacitación en el extranjero.
- b) Solicitud de apoyo por escrito.
- c) Expedientes de las personas beneficiarias seleccionadas como con la documentación establecida por la SDES para tal efecto.

*Nota: El presente documento manifiesta el interés de la empresa en participar en las acciones de vinculación, reclutamiento y selección que se puedan gestionar en el marco del programa capacitación en el extranjero bajo los términos mencionados en la misma. No es un documento jurídico. El instrumento correspondiente donde se establecerán los compromisos legales de ambas partes será firmado previo a la capacitación de las personas beneficiarias en el programa.*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE DE LA EMPRESA

DATOS DE CONTACTO DEL ENLACE EMPRESARIAL:

TELÉFONO:

EMAIL:

DOMICILIO DE LA PLANTA:

**PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO  
CARTA DE ACEPTACIÓN AGENTE CAPACITADOR EN EL EXTRANJERO  
EJERCICIO 2024  
ANEXO 1 CE-04.1**

A través de este medio confirmo que (**NOMBRE DE LA PLANTA, EMPRESA O CENTRO DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO**) participará como ente capacitador para la empresa (**NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE**) en el marco del programa Capacitación en el Extranjero y aceptamos recibir a (**NOMBRE DE LA PERSONA**) quien participa en el proyecto como persona beneficiaria en el perfil de (**NOMBRE DEL PERFIL DEL PUESTO**).

Para lo anterior comparto a ustedes los siguientes datos de contacto:

- Nombre del Responsable de la Capacitación:
- Puesto:
- Domicilio de la planta o centro de formación en el extranjero:
- Teléfono de contacto de la planta o centro de formación en el extranjero:
- Email de contacto:

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO**

**PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
EJERCICIO 2024  
CE-02**

**NOMBRE DEL CURSO:** \_\_\_\_\_

**I.- CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO**

Duración del programa de capacitación			
Horario de capacitación en el Extranjero		Fecha de inicio de la capacitación	Fecha de término de la capacitación
De: 00:00 a: 00:00 HRS'		(01/01/2023):	(01/01/2023):
Domicilio exacto del centro de capacitación		Requiere visa especial	(SI/NO)

Temas de Capacitación	Días efectivos de capacitación
<b>TOTAL DE DÍAS</b>	

**II.- COMENTARIOS ADICIONALES:**  
(OPCIONAL)

**III.- ANEXOS**

Se podrá anexar cualquier documentación adicional que detalle la formación que recibirá la persona beneficiaria.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del enlace responsable  
de la Empresa Solicitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de conformidad de la Persona Beneficiaria



**PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO  
REGISTRO DE LA PERSONA BENEFICIARIA  
EJERCICIO 2024  
CE-03**

**DATOS DE LA PERSONA**

Nombre de la persona: \_\_\_\_\_

Empresa solicitante: \_\_\_\_\_

Puesto en la empresa solicitante: \_\_\_\_\_

Especialidad con que cuenta la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto para notificaciones: \_\_\_\_\_

Persona buscadora de empleo  Personal en activo de la empresa

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN:**

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuenta con el **Programa Capacitación en el Extranjero**, como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Habiendo considerado lo anterior, el que suscribe, señalo que he recibido toda la información necesaria del El Programa, por lo que manifiesto mi interés de participar como Persona Beneficiaria a través de la empresa solicitante en el proceso de el

Proyecto para ser capacitado en alguno de los puestos vacantes establecidos en la misma.

Así mismo hago de su conocimiento que en caso de resultar seleccionado como persona beneficiaria, permaneceré en el programa durante todo el periodo de dure la capacitación, así como acepto contratarme en el Estado de Guanajuato al finalizar la capacitación. Manifestando lo anterior, me comprometo a cumplir con los compromisos que "El Programa" establezca para las personas beneficiarias de acuerdo a las reglas de operación vigentes.

Debido a lo cual hago entre a la empresa solicitante de mi documentación necesaria para participar en el programa Capacitación en el Extranjero

#### **DOCUMENTOS INTEGRADOS EN ESTE EXPEDIENTE:**

1. Copia de Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del servicio militar o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales o estatales).
2. Copia del Pasaporte vigente.
3. Copia del visado vigente del país destino de capacitación en caso de que aplique.
4. Copia del Acta de nacimiento.
5. Original de Constancia de residencia de al menos 3 años viviendo en el estado de Guanajuato para las personas que no sean originarias del estado.
6. Copia de la CURP.
7. Copia del Documento que acredite su formación académica.
8. Copia de Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos.
9. Original del formato de registro de la persona beneficiaria (**CE-03**).
10. Copia de documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido por la empresa capacitadora en caso de que aplique.

**ATENTAMENTE**

Lugar y fecha

---

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA



PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO  
SOLICITUD DE APOYO EMPRESA  
EJERCICIO 2024  
CE-04

Silao, Guanajuato a 01 de junio de 2024

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**

En relación con el Proyecto Capacitación en el Extranjero operado por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, solicito atentamente se puedan otorgar los apoyos que considera el proyecto a las personas mencionadas en la siguiente tabla, ya que después de haber realizado las evaluaciones correspondientes, se ha determinado que cumplen con el perfil requerido para integrarse por la empresa (**NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE**) como **personas beneficiarias** en las siguientes posiciones:

No.	Nombre	Puesto	País
1			
2			

Así mismo, confirmo que la empresa se compromete a cumplir con los compromisos que se establezcan en el instrumento jurídico que se firme para efecto de formalizar los compromisos de apoyo de las partes.

Como anexo a este oficio se integran:

**Anexo 1.-** Carta de Aceptación del ente capacitador en el extranjero.

Sin mas por el momento quedo en espera de su respuesta.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, PUESTO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

CE-05 REPORTE DE COLOCACIÓN 2024											
Nombre de la Empresa Solicitante											
Municipio de la empresa		Fecha de inicio de capacitación		Fecha de término de capacitación		No. total de personas que participaron		Total de bajas:		Fecha de entrega de reportes:	
Coordinación Regional		Total de egresados:		Total de colocados:		Presenta seguridad social o contrato		Subido Manual		Presenta seguridad social o contrato	
No.	CURP	Nombre de la persona beneficiaria	Edad	Ejerciendo	Colocado	Fecha de colocación	Empresa en la que se colocó	Puesto	Salario Mensual		
1									\$	-	SI ( ) NO ( )
2									\$	-	SI ( ) NO ( )
3									\$	-	SI ( ) NO ( )
4									\$	-	SI ( ) NO ( )
5									\$	-	SI ( ) NO ( )
6									\$	-	SI ( ) NO ( )
7									\$	-	SI ( ) NO ( )
8									\$	-	SI ( ) NO ( )
9									\$	-	SI ( ) NO ( )
10									\$	-	SI ( ) NO ( )
11									\$	-	SI ( ) NO ( )
12									\$	-	SI ( ) NO ( )
13									\$	-	SI ( ) NO ( )
14									\$	-	SI ( ) NO ( )
15									\$	-	SI ( ) NO ( )

ELABORÓ

Representante de la Empresa

REVISÓ

VoBo

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.